



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2026 de fecha 11 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-014/2026

POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO 2 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA GOBERNACIÓN DEL PRIMER DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN, "PARQUE DE LA SALUD HORQUETA", APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 052-007/2025, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2025.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1336/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de agosto de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/SRI/N° 052/2026, de fecha 10 de agosto de 2026, de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO N° 2 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA GOBERNACIÓN DEL PRIMER DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN, "PARQUE DE LA SALUD HORQUETA", APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 052-007/2025, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2025"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 052-007/2025, de fecha 05 de agosto de 2025, entre otras cosas, la Máxima Autoridad, aprobó la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA GOBERNACIÓN DEL PRIMER DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - PARQUE DE LA SALUD - HORQUETA", formalizado el 19 de agosto de 2025 y su Anexo N° 1, de fecha 09 de setiembre de 2025, mediante el cual se asoció la obra de construcción del vallado perimetral al proceso de licitación pública ID N° 474.215, de conformidad a la Resolución C.A. N° 052-007/2025, de fecha 05 de agosto de 2025 y Resolución C.A. N° 083-010/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025;

Que, por Nota G.D. N° 093/2026, de fecha 06 de julio de 2026, la Gobernación de Concepción, solicitó la suscripción del Anexo N° 2 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de "...*ampliar el alcance del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional mediante la incorporación de la obra denominada "Construcción de Pista Deportiva con Gradería", a ser ejecutada en el predio del Parque de la Salud del Instituto de Previsión Social (IPS), ubicado en la ciudad de Horqueta, Departamento de Concepción*", y adjunta el borrador de la propuesta;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2026 de fecha 11 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-014/2026

Que, el proyecto refiere que: *“...la misma será desarrollada conforme al proceso de contratación pública identificado con el ID N° 474.947, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas y demás normas reglamentarias aplicables; La incorporación de esta obra no modifica las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, las cuales permanecen plenamente vigentes en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente Anexo”;*

Que, por Providencia de fecha 10 de agosto de 2026, la Gerencia de Salud a través de la Oficina de Coordinación, otorgó su parecer favorable y remitió los antecedentes a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales para conocimiento y trámites pertinentes;

Que, por Providencia PR/SRI/DRN/N° 166/2026, de fecha 10 de agosto de 2026, la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, derivó los antecedentes a la Dirección Jurídica a fin de solicitar el análisis legal y Dictamen correspondiente a la propuesta presentada por la Gobernación, ajustada en base a lo recomendado por la Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Proyectos que cuenta con el V° B° de la Gerencia de Abastecimiento y Logística en atención a la Providencia 172/2026;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 446/2026, de fecha 10 de agosto de 2026, la Dirección Jurídica, mencionó entre otras cosas cuanto sigue: *“de acuerdo a lo consignado en la Pro forma “Anexo Convenio N° 2”, la ejecución de la obra deberá ajustarse a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario 9823/2023 y demás normativa aplicable. Sin embargo, la suscripción del Anexo N° 2 no implica por sí misma la aprobación o autorización del procedimiento de contratación pública, cuya administración es exclusiva responsabilidad del contratante. (...) Finalmente debe tenerse presente asimismo, que el Convenio original contempla expresamente la transferencia de las mejoras al IPS, una vez culminadas las respectivas etapas del proyecto, conforme a lo previsto en su Cláusula Quinta; En consecuencia, la incorporación de la nueva obra deberá una vez culminada y recibida conforme a las condiciones técnicas y administrativas correspondientes, formalizarse de acuerdo a las disposiciones convencionales relativas a la transferencia de las mejoras. CONCLUSIÓN: En virtud de lo expuesto, esta Dirección Jurídica concluye que corresponde dar continuidad al trámite administrativo relativo a la suscripción de la Adenda N° 2 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto de Previsión Social (IPS) y la Gobernación del Primer Departamento de Concepción, por lo que se recomienda elevar la propuesta al Consejo de Administración, a fin de que, en uso de sus atribuciones decida respecto a su aprobación”;*

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 056/2026 de fecha 11 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-014/2026

Que, en la propuesta en cuestión, la Directora de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales manifiesta su conformidad, en los términos de la Nota Interna PR/SRI/N° 052/2026, de fecha 10 de agosto de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la suscripción del “ANEXO N° 2 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA GOBERNACIÓN DEL PRIMER DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN, “PARQUE DE LA SALUD HORQUETA”, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 052-007/2025, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2025”, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que en su totalidad consta de 06 (seis) fojas, y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración a suscribir en representación del Instituto de Previsión Social, el Anexo N° 2 del Convenio de Cooperación Interinstitucional Específico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-----
- 3º) Disponer que el Anexo N° 2, aprobado en el presente acto administrativo, forma parte integrante del Convenio Específico aprobado en el Artículo 1° de la Resolución C.A. N° 052-007/2025, de fecha 05 de agosto de 2025, y será utilizado para fines de registro, trazabilidad y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----
- 4º) Disponer que, la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Hospitales Área Interior conjuntamente con la Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección de Infraestructura, en carácter de administradores, realicen el control, seguimiento permanente y fiel cumplimiento de los puntos estipulados en el Convenio de Cooperación Interinstitucional Específico, el Anexo N° 1 y el Anexo N° 2.-----

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 056/2026 de fecha 11 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-014/2026

- 5°) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales conjuntamente con el Gabinete de Presidencia, a realizar las gestiones administrativas correspondientes para la suscripción del Anexo N° 2 aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-----
- 6°) Establecer que la Secretaría General será la encargada de mantener en resguardo el original del instrumento suscripto por las partes como consecuencia del presente Acto Administrativo y sus antecedentes originales.-----
- 7°) Establecer que la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración. -----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAIÁS RICARDO FRETES ZARATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



ANEXO CONVENIO N.º 2

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ del año 2026, firman el presente Anexo, que forma parte integral del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Previsión Social (IPS) y la Gobernación del Primer Departamento de Concepción, suscrito el 19 de agosto de 2025, y sus modificaciones, en el que se expresa lo siguiente:

CLÁUSULA ÚNICA: AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DEL CONVENIO ESPECÍFICO

Las Partes acuerdan ampliar el alcance del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional mediante la incorporación de la obra denominada "**Construcción de Cancha Deportiva con Gradería**", a ser ejecutada en el predio del Parque de la Salud del Instituto de Previsión Social (IPS), ubicado en la ciudad de Horqueta, Departamento de Concepción.

Para la ejecución de la referida obra, las Partes establecen que la misma será desarrollada conforme al proceso de contratación pública identificado con el ID N.º 474947, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas y demás normas reglamentarias aplicables.

La incorporación de esta obra no modifica las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, las cuales permanecen plenamente vigentes en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente Anexo.

Este Anexo surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se incorporará al cuerpo del Convenio Específico como parte indivisible del mismo.

En prueba de conformidad y aceptación de su contenido, las Partes suscriben el presente Anexo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

Dra. Liz Natalia Meza Páez
Gobernadora
Gobernación de Concepción

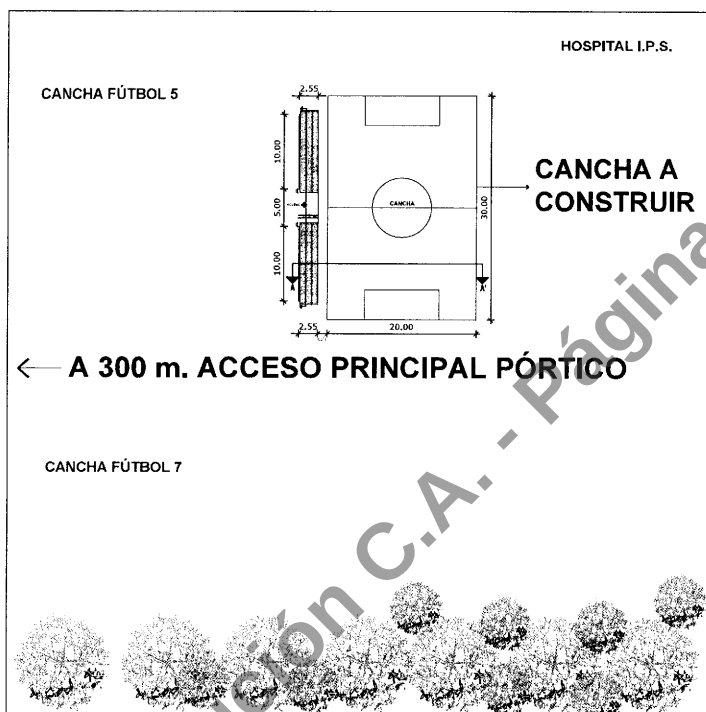
Alt. (R) Prof. Dr. Isaías Ricardo Fretes
Presidente del Consejo de Administración
Instituto de Previsión Social (IPS)

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Silvana M. Domínguez A.
Jefe, Depto. de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María Sol Leguizamón
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

RUTA PY - 05 —> P.J.C.



ÁREA VERDE

PLANTA DE UBICACIÓN
ESC.: 1:500

FECHA: 06/07/2026



PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CON GRADERIA
EN EL PARQUE DE LA SALUD IPS - HORQUETA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
" UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"
ADMINISTRACIÓN DRA. LIZ MEZA

UBICACIÓN: DISTRITO DE HORQUETA
DIRECCIÓN: RUTA PY - 05 - HORQUETA
DEPARTAMENTO: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ANO: 2026 DESE C.
ECL: PY-05-M-4130

PLANTA

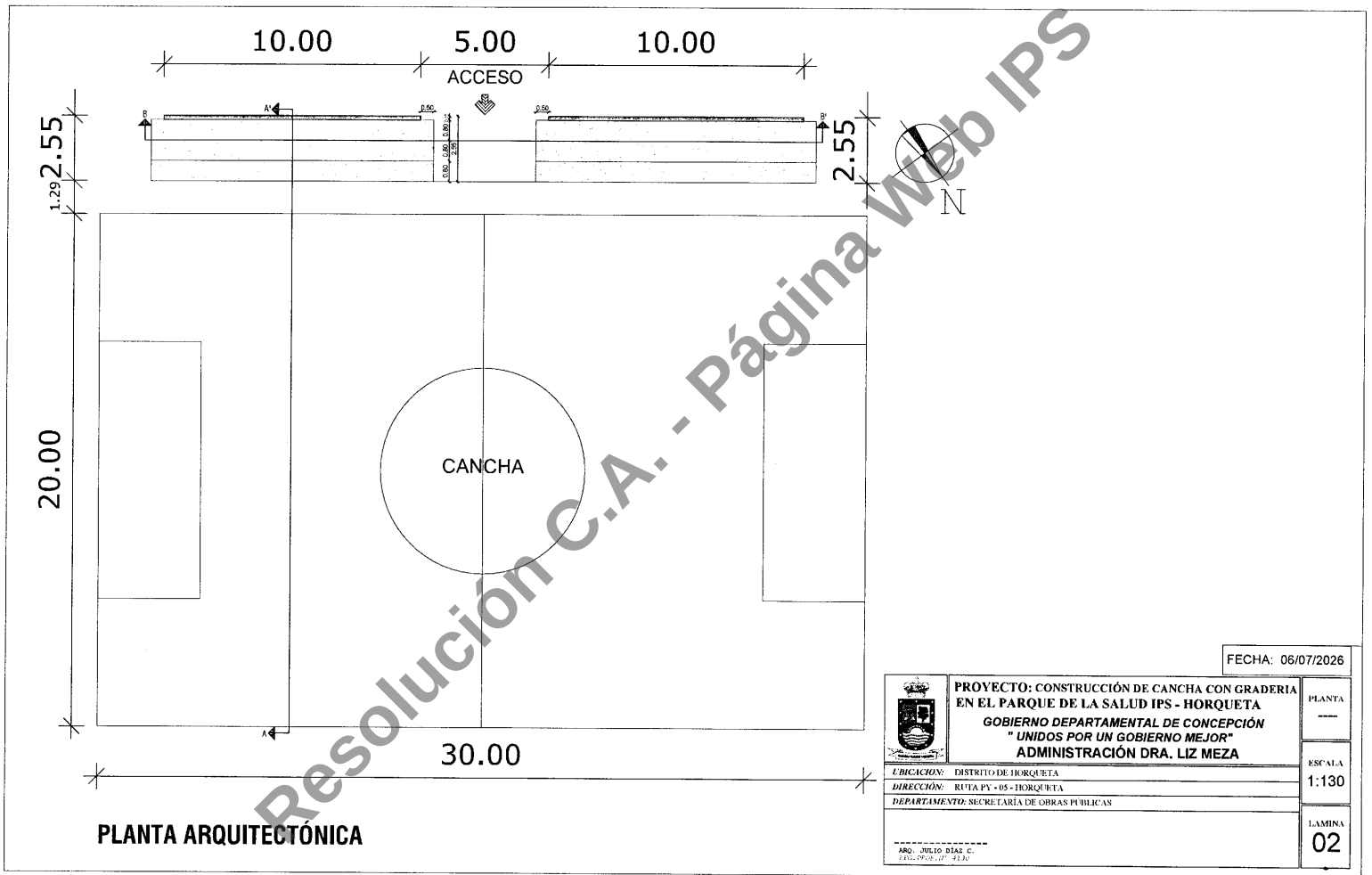
ESCALA
1:500

LAMINA
01

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Silvia A. Domínguez A.
Jefa, Dpto. de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María C. Leguizamón
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

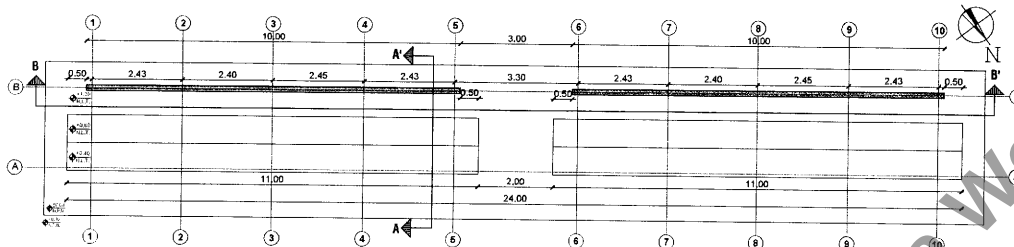
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. María Castro
Secretaria del Consejo de Administración



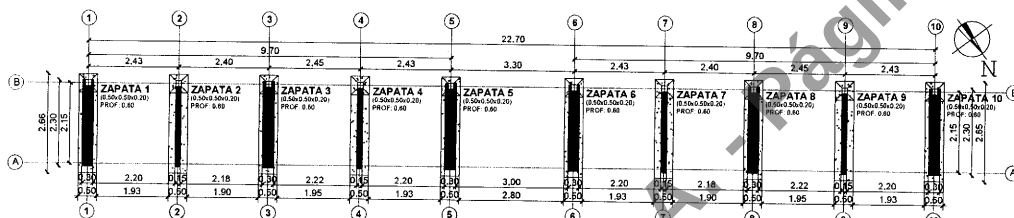
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Silvia M. Dominguez A.
Jefa, Dpto. de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Maria Sol Leguizamón
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

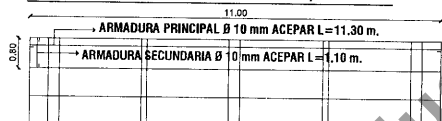


PLANTA ARQ. ACOTADA

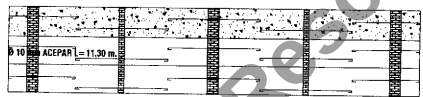


PLANTA DE CIMENTACIÓN

DETALLE DE LOSA DE H° A° P/ GRADA



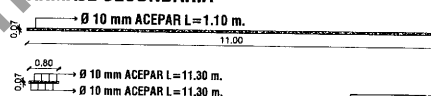
ARMADURA POSITIVAS



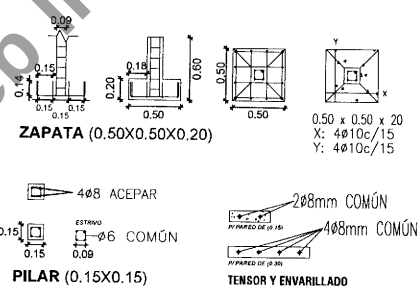
ARMADURA NEGATIVAS



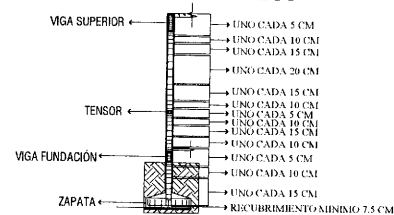
ARMAJE SECUNDARIA



DETALLES



SEPARACION DE ESTRIBOS



FECHA: 06/07/2026

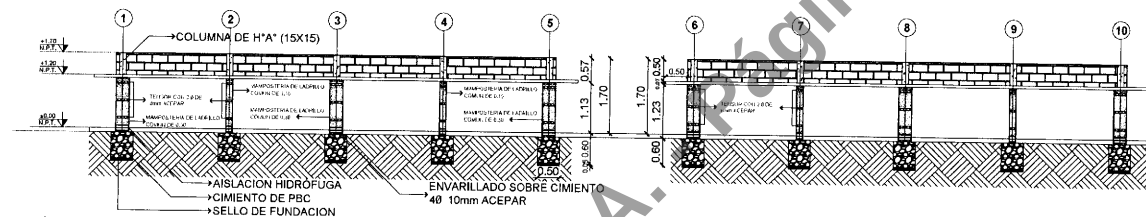
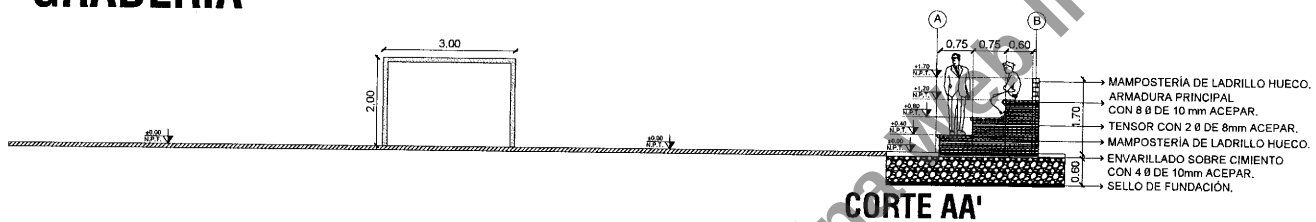
	PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CON GRADERIA EN EL PARQUE DE LA SALUD IPS - HORQUETA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION " UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR " ADMINISTRACIÓN DRA. LIZ MEZA		PLANTA
	UBICACIÓN: DISTRITO DE HORQUETA DIRECCIÓN: RUTA PY - 05 - HORQUETA DEPARTAMENTO: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		ESCALA 1:100
	ARG. JULIO DEAS C. EDO. PROF. N° 4270		LAMINA 03

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Lic. Silvia P. Domínguez A.
 Jefa, Dpto. de Relaciones Nacionales
 Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

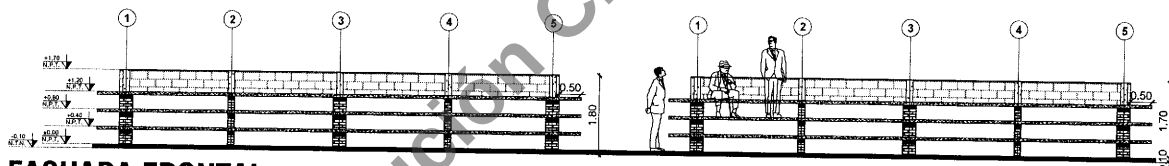
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Lic. María del Leguizamón
 Directora
 Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Abg. ANA MARIA CASTRO
 Secretaria del Consejo de Administración

GRADERÍA



FACHADA FRONTAL



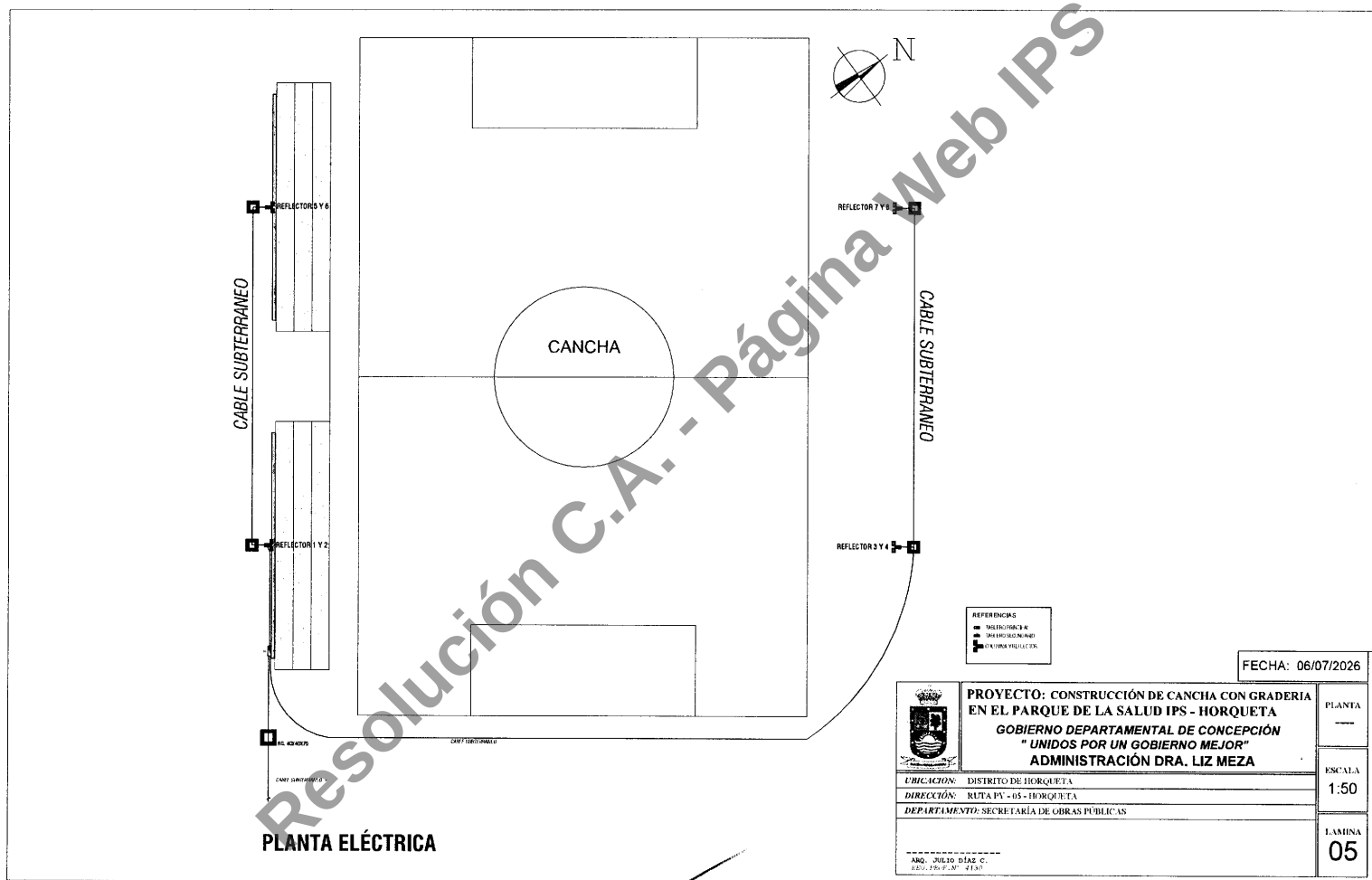
FECHA: 06/07/2026

	PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CON GRADERIA EN EL PARQUE DE LA SALUD IPS - HORQUETA		PLANTA
	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN		ESCALA
	"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"		1:85
	ADMINISTRACIÓN DRA. LIZ MEZA		LAMINA
			04
UBICACIÓN: DISTRITO DE HORQUETA			
DIRECCIÓN: RUTA PY - 05 - HORQUETA			
DEPARTAMENTO: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS			
ARG: JULIO DIAS C. OPS/PA/P/2017/013			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Silvia G. Domínguez A.
Jefa, Dpto. de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María Sol Leguizamón
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Silvana M. Domínguez A.
Jefe, Dpto. de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María Sol Leguizamón
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA-MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración